



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 7 de octubre de 2019**

Tiebas, a siete de octubre de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D<sup>a</sup>. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,35 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 26/08/19.

### **2º.- Cesión de los terrenos comunales susceptibles de uso cinegético al a la Sociedad de Cazadores formada por vecinos de Tiebas-Muruarte de Reta.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

#### **"Asunto: Cesión de los terrenos comunales susceptibles de uso cinegético al a la Sociedad de Cazadores formada por vecinos de Tiebas-Muruarte de Reta.**

*Vista la solicitud realizada por la Asociación Cazadores Tiebas-Muruarte de Reta, de fecha 27 de agosto del presente, ( entrada registro nº2019-E-RC-58 ), solicitando que ante la próxima constitución del Coto de Caza de Tiebas-Muruarte de Reta el próximo año 2020 se acuerde por la Junta del Concejo la cesión de los terrenos comunales susceptibles de uso cinegético al conjunto de los terrenos de dicho Coto de Caza, si bien con la condición de que el aprovechamiento de la caza sea adjudicado a la Sociedad de Cazadores formada por vecinos de Tiebas-Muruarte de Reta.*

*Visto que se trata de una materia -bienes comunales- cuya competencia recae en la Junta del Concejo, debiéndose adoptar además cualquier decisión al respecto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Por todo ello el asunto se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión de la Junta del Concejo para tratar el mismo y acordar lo que corresponda.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ante la próxima constitución del Coto de Caza de Tiebas-Muruarte de Reta el próximo año 2020, CEDER los terrenos comunales susceptibles de uso cinegético al conjunto de los terrenos de dicho Coto de Caza, si bien con la condición de que el aprovechamiento de la caza sea adjudicado a la Sociedad de Cazadores formada por vecinos de Tiebas-Muruarte de Reta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta."

**3º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2019. Suplementos de créditos.**

Primeramente la Presidenta, Sr. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2019. Suplementos de crédito.**

**Incremento de la siguientes partidas de gasto:**

Partida:	"Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento 3"
Número:	2419 1310002
Importe actual:	7.000,00 €
Incremento:	3.000,00 €
Importe total tras la modificación:	10.000,00 €

**Fuentes de financiación:**

**Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de la siguiente partida de ingreso nueva:**

Partida:	"Remanente de Tesorería para gastos generales"
Número:	1-870
Importe:	3.000,00 €

**Estado del Remanente de Tesorería tras la modificación:**

A la vista del resultado del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Junta del Concejo en fecha de 02/04/19, el estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2018 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.984.302,46 € de los que 0 € son por recursos afectados; y 1.984.302,46 € para gastos generales.



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*Tras la aprobación ahora de la presente Modificación Presupuestaria 1/2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2018 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.981.302,46 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.981.302,46 € para gastos generales.*

**Procedimiento de la modificación:**

*Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Concejo deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones.”*

**4º.- Solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de Obras y trabajos menores de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de los bienes y espacios públicos del Concejo de Tiebas.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**“Asunto: Solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.**

*.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 57 de fecha de 21/03/2018, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.*

*.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.*

*.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 16/10/19 al 15/04/20, aproximadamente ), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.*



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 30/10/18, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada "Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento 2" con el número 2419 1310001 y dotada con la cantidad de 28.000 euros.*

*.- Visto el contenido de la Base 7ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:*

**7.ª Requisitos de las personas a contratar.**

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

2. No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por la misma Entidad Local solicitante y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

*.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 8ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:*

**8.ª Criterios para la contratación de las personas desempleadas.**

1. Las entidades beneficiarias solicitarán de la Agencia de Empleo correspondiente, con al menos quince días de antelación con respecto de la fecha prevista de contratación, las personas desempleadas necesarias, observando lo establecido en la base anterior.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo de los contemplados en la base 3.1 de la convocatoria pertenece cada una de ellas. La entidad local estará obligada a comunicar a la Agencia de Empleo correspondiente las personas que han acudido a la convocatoria, así como las que no lo han hecho.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

2. En el supuesto de que alguna de las personas subvencionadas cause baja en la entidad beneficiaria antes de que finalice el periodo subvencionado, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como con lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la Resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato; en el caso de cese voluntario de la persona subvencionada, al objeto de agilizar dicho trámite, la beneficiaria podrá seleccionar a la persona sustituta del listado inicial enviado por la Agencia de Empleo, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses entre la solicitud de la oferta y el inicio de la nueva contratación.

En este supuesto, la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.

*.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.*

*.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: obras y trabajos menores de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de los bienes y espacios públicos del Concejo de Tiebas, etc.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

**TERCERO.-** Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare" por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

**5º.- Apertura de expediente de investigación para determinar el derecho de paso, cargas, etc de la parcela comunal nº 279 del polígono 1.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**Asunto: Apertura de expediente de investigación para determinar el derecho de paso, cargas, etc, de la parcela comunal nº 279 del polígono 1.**

*Vistos los indicios de que se está accediendo mediante un paso rodado a la parte de abajo de la parcela 528 del polígono 1 a través de la parcela comunal nº279 del polígono 1 de Tiebas.*

*Visto que según la información que tiene el Concejo de Tiebas y según el contenido del vigente Plan de Urbanismo NO CONSTA la existencia de un derecho de acceso rodado a dicha parcela.*

*Visto el contenido del artículo 117 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, y artículos 38 a 46 del DF 280/90, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra, relativos al denominado "Expediente de Investigación".*

*Visto que previamente a dichas actuaciones se necesita contar con una MEMORIA o INFORME PREVIO que sirva de base antes de iniciar el Expediente y proceder a la aprobación inicial del mismo ( artículo 40, apartado 1, del RD 280/90 ).*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Encargar a un profesional abogado especialista en estos temas la elaboración de una Memoria Previa o Informe sobre la cuestión referida, la cual sirva de base para iniciar y tramitar un "Expediente de Investigación para determinar el derecho de paso, cargas, etc, de la parcela comunal nº279 del polígono 1". Para la realización de la misma se le proporcionará toda la documentación con la que ahora se cuenta y se le dará acceso al Archivo del Concejo para la búsqueda de nueva información que sea de interés.

*A dicho profesional se le encargará así mismo las posteriores tareas relativas al Expediente: estudio y análisis de la documentación presentada en su caso por los interesados, resolución de la alegaciones presentadas ( en su caso ), estudio y análisis de nueva documentación de interés ( en caso de hallarse la misma ), contestación a la fase de audiencia, elaboración de la Memoria Final, etc.*

**SEGUNDO.-** Una vez se cuente con la citada Memoria Previa, a la vista de la misma, la Junta del Concejo valorará la procedencia o no de iniciar un "Expediente de Investigación para determinar el derecho de paso, cargas, etc, de la parcela comunal nº 279 del polígono 1", procediéndose en su caso a la adopción del acuerdo inicial previsto en el apartado 1 del artículo 40, del RD 280/90, y al resto de trámites previstos en los artículos siguientes de dicha norma."

**6º.- Aprobación de las Normas de Funcionamiento y Cuotas del Gimnasio del Concejo de Tiebas para el año 2020.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: Aprobación de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA LOS DOS LOCALES DESTINADOS A GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADA 2020."**

Las Normas Generales de funcionamiento que se aplicarán a los dos locales destinados a Gimnasio -Gimnasio 1 del Edificio Concejil y Gimnasio 2 de las instalaciones de las Piscinas de Tiebas- para el año 2020 son las siguientes:

1.- Toda persona interesada en obtener la Tarjeta de Acceso de Abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: "ABONO GIMNASIO 1 2020" ó "ABONO GIMNASIO 2 2020" ó "ABONO GIMNASIO DOBLE 2020".

Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.

Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.

Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto se solicitará al mismo la devolución de la Tarjeta de Acceso como Abonado.

2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les hará entrega de la Tarjeta de Acceso como Abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). Esta Tarjeta es personal e intransferible.

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

4.- El acceso a los locales de Gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.

5.- Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.

6.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidas utilizando los locales de Gimnasio se les privará del derecho a obtener cualquiera de los tres abonos anuales para la utilización de las instalaciones.

7.- La temporada de utilización del "Gimnasio 2 Instalaciones Piscinas de Tiebas 2020" será desde el 1 de enero al 31 de diciembre, **con excepción de la temporada estival de apertura de las instalaciones de las Piscinas de Tiebas.**

Aquellas personas que hubieren abonado el correspondiente abono, para poder utilizar dicho local igualmente durante la temporada de verano, deberán sacar/obtener la tarjeta para la utilización de las instalaciones de las Piscinas en la temporada estival, si bien gozarán de una tarifa reducida especial (25% de reducción).



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

8.- Cuadro de Precios Públicos:

Abonos Local "Gimnasio 1 Edificio Concejil 2020".

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30 €

Abonos Local "Gimnasio 2 Instalaciones Piscinas de Tiebas 2020".

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30 €

Abonos "Gimnasio Doble 2020".

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	100€	58€	167€	100€
Jubilados Pensionistas	50€	33€	83€	50 €

9.- La Normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todas las personas tanto en las oficinas del mismo como en el propio Gimnasio.

10.- La vigencia de esta Normativa se prolongará a los sucesivos ejercicios salvo que la Junta del Concejo adopte nuevo acuerdo al respecto."

**7º.- Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2019.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2019"**

.- Visto el contenido de los artículos 221, 222, 223 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas económicas las cuales habrán de concederse siempre de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad de trato, y congruencia entre los medios y fines que las justifiquen.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2019 y en particular la partida de gasto denominada "Ayudas Culturales y Deportivas", dotada de 10.000 €, con el número 3300 48000.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable contenida de en la Ley Foral 3/2003 General de Subvenciones.

.- Vista la experiencia positiva de anteriores ejercicios.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes BASES por las que se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo durante el ejercicio 2019.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2019**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

**CONDICIONES:**

**Concepto de la Ayuda:** Gastos ocasionados durante el ejercicio 2019 por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

**Tipo de actividad:** Organizada por Entidades Públicas y/o Privadas.

**Período de concesión de la ayuda:** Anual.

**Importe de la ayuda económica:**

**Actividades deportivas-recreativas:**  
50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

**Actividades culturales-educativas:**



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

**Importes máximos de la ayuda económica:**

Actividades deportivas-recreativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Actividades culturales-educativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante  
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

La ayuda máxima por beneficiario entre ambas actividades será de 600 €.

**Importes máximos para tener derecho a la ayuda económica:**



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar: Base Liquidable hasta 45.000 €.*

*Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente: Base Liquidable hasta 25.000 €.*

**Beneficiarios:** Vecinos del Concejo de Tiebas, menores de 25 años (inclusive), empadronados con una antigüedad mínima de dos años, y con domicilio y residencia en Tiebas.

**Requisitos formales:** Solicitud por escrito en las Oficinas del Concejo, acompañada de las facturas o certificados y justificantes efectivos de pago por transferencia o ingreso en cuenta, así como copia de la declaración de la renta del año anterior.

**Plazos:** Hasta el 15 de diciembre 2019."

**8º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.**

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 23 hasta la 24 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

**9º.- Informaciones varias.**

Se comentar diversos temas de interés del Concejo.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.